

San Andrés Cholula, Puebla, a 12 de mayo de 2017

**El Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría, SJ, manifiesta su preocupación ante los hechos referidos en medios de comunicación, en los que se observa el uso excesivo de la fuerza y la ejecución extrajudicial de una persona por parte del Ejército, durante un operativo en Palmarito Tochapán, Puebla.**

Diversos medios de comunicación han documentado la forma en que se han efectuado varios operativos en municipios vinculados al llamado "Triángulo Rojo" en el estado de Puebla; esto en seguimiento a la estrategia establecida por el Gobierno del Estado de Puebla, desde el Operativo "Puebla Segura" para "fortalecer las acciones de seguridad pública en los municipios de Acajete, Tepeaca, Acatzingo, Quecholac, Palmar de Bravo, Tecamachalco y Puebla".

Se tiene conocimiento de que durante el operativo realizado en Palmarito, Puebla, el día 3 de mayo del año en curso, la Secretaría de la Defensa Nacional había reportado que, a pesar de disparos de arma de fuego por un grupo de individuos en la zona, no habían repelido la agresión debido a la presencia de mujeres y niños. A la par, algunos pobladores exigían la presentación de 13 personas a quienes consideraban desaparecidas, señalándose también que este enfrentamiento había generado la muerte de seis personas y cuatro soldados muertos, además de 12 personas heridas y 14 personas detenidas. No obstante, el video que circula en medios y redes sociales, muestra una imagen en la que se advierte la "ejecución extrajudicial" de una persona mediante un disparo en la cabeza, mientras se encontraba sometido.

Debido a estos hechos y a las lamentables consecuencias en la zona, es imprescindible considerar que el uso de la fuerza en el marco de las funciones policiales y de seguridad pública, no son propias del Ejército. El Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, Christof Heyns, en su visita a México, señaló puntualmente que:

*«El principal objetivo de un cuerpo militar es someter al enemigo valiéndose de la superioridad de su fuerza, mientras que el enfoque de derechos humanos, que debe ser el criterio para juzgar cualquier operación policial, se centra en la prevención, la detención, la investigación y el enjuiciamiento, y sólo contempla el uso de la fuerza como último recurso, permitiendo el recurso a la fuerza letal únicamente para evitar la pérdida de vidas humanas».*

En el mismo sentido, desde 1998, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos expresó su preocupación a México por que las fuerzas armadas intervinieran en funciones propias de la autoridad civil, como la seguridad pública y la persecución de delitos, expresando que esta situación responde a una confusión "de los conceptos de seguridad pública y seguridad nacional, cuando es indudable que la criminalidad ordinaria -por muy grave que sea- no constituye una amenaza militar a la soberanía del Estado", y le recomendó:

*«Mantener a las Fuerzas Armadas en el rol propio para el cual fueron creadas, de acuerdo a lo establecido por la legislación internacional en la materia, en especial por el artículo 27 de la Convención Americana».*

**Por lo tanto, instamos:**

- 1.- A la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a revisar la situación actual en el Triángulo Rojo, para proteger derechos como la vida, la libertad, la integridad y la seguridad jurídica, considerando que la vida de las personas durante estos operativos y enfrentamientos se encuentra en riesgo; se debe considerar que las investigaciones derivadas del expediente de queja se lleven a cabo de manera exhaustiva por la gravedad de los hechos expuestos.
- 2.- Al gobierno del estado de Puebla, a establecer estrategias en los tres órdenes de gobierno para diseñar e implementar políticas criminales y estrategias de prevención, investigación y persecución, ligadas a un enfoque de seguridad ciudadana y de respeto a las normas internacionales en la materia, para evitar cualquier forma de violencia en la región y violaciones a los derechos humanos.
- 3.- A la Procuraduría General de la República, a investigar de forma exhaustiva la verdad histórica en estos hechos, valiéndose de cualquier medio técnico o científico para que, oficiosamente, corroboren estas prácticas violatorias a derechos humanos, de tal forma que su investigación conduzca a la sanción y no reiteración de sucesos similares en el estado de Puebla y en otros lugares en los que se convoca al Ejército a confrontar a la delincuencia, desde sus propios enfoques.